OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

1659

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, de modificación de la Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, para la selección de dos lectores/as de Lengua y Cultura Vasca.

El artículo 18.2.c) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, para la selección de dos lectores/as de Lengua y Cultura Vasca, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 48, de 11 de marzo de 2015, se procede a su modificación.

En la página 2015/1187 (2/9), dentro del artículo 4, donde dice:

«4.2.– UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México).

Condiciones:

Horas lectivas: 5 horas a la semana».

Debe decir:

«4.2.– UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México).

Condiciones:

Horas lectivas: 8 horas a la semana».

En San Sebastián, a 7 de abril de 2015.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARIA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.